



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 21 de septiembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3122 /23 -

VISTO:

La Ordenanza N° 3010/22;
La Resolución N° 354/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, del Instituto Provincial de Juegos de Azar;
El Expediente N° 8221-00002261/2022 Instituto Provincial de Juegos de Azar;
La solicitud de ampliación de fondos económicos al Pte. del IJAN, por mayores costos para la finalización de la obra de los sanitarios en el predio donde se realizarán las actividades recreativas y culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 3010/22, se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar y recibir los fondos que origina el Expediente N° 8221-00002261/2022 del IJAN, aporte económico no reintegrable, para cubrir parte de los gastos de la realización de la ampliación de los módulos sanitarios que se encuentran en el predio donde se realizan las actividades recreativas y culturales;

Que mediante la Resolución N° 354/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar aprueba a suscribir convenio entre la Municipalidad de Andacollo y el Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que el convenio prevé otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos dieciséis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 19/100 (\$ 16.698.365,19);

Que mediante nota N° 1032/23 se solicita una ampliación del presupuesto inicial en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), suma que se prevé como mayores costos producto de la situación económica que vive el País y tiempo que ha tomado la ejecución de los trabajos;

Que para recibir el aporte solicitado se debe autorizar mediante ordenanza la firma de convenio por la aceptación de los fondos;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101°; 114°; 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar y recibir la ampliación de fondos producto de la situación económica que vive el País en el marco del Expediente N° 8221-00002261/2022 Instituto Provincial de Juegos de Azar, aporte económico no reintegrable, de Pesos Cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), los mismos serán por única vez para cubrir mayores costos en la finalización de la obra de ampliación de los módulos sanitarios que se encuentran en el predio donde se realizan las actividades recreativas y culturales.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1192.-

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Marino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo